



pdf 3

630010000000497

32120

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA																
AÑO		MES				HORA								MINUTOS		
25	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
07	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
07	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24



SETA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL								VIA SECUNDARIA							
TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE						TIPO DE VIA		NÚMERO O NOMBRE					
05	N	14#						36	Amenia						
LOCALIDAD O COMUNA		10													

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

MATRICULADO EN:

CULASIA

7 - TIPO DE VEHICULO	
BICICLETA O TRIPOLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLICUETA
ALTERNATIVO	TRACCIÓN CAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOCICLO
MINIBUS	MOTOCICLO
SUSITA	MOTOCICLO
BUS	CUATROMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE SEMIREM

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	☒
PEATÓN	☐
PASAJERO	☐

12 - LICENCIA DE TRANSITO	
ORG. DE TIT.	NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
☒ T.C. C.E. PASAP	NOMBRES Y APELLIDOS

14 - DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
RIT	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	PLACA 223 ENTIDAD SETA

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUIEN RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O BASTANTES PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE CUAL FORMA AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEADAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN COMIENZO O FALSEADAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

Vehículo estacionado en Via Pública por parte del conductor.

Se le ha realizado una notificación de tránsito ley 769 del 2002 art 55 y 77 y 78 ley mencionada art 129 señal de PISO

16 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.
GRUPO	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE		FIRMA DEL CONDUCTOR		FIRMA TESTIGO	

BAJO GRADUACIÓN DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRANSITO -

14798626

Nº Documento

Nombre

Estado de la persona en RUNT

Correo Electronico

BOGOTÁ

PUNTO DE



SANCIONES A IMPONER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN

- 4 SMLDV
- 8 SMLDV
- 15 SMLDV
- 30 SMLDV
- 45 SMLDV
- 90 o 1440 SMLDV
- AMONESTACIÓN EDUCATIVO
- 10 o 150 SMLDV
- 3 o 100 SMLDV

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El COMPARANDO el PRESUNTO INFRACTOR tiene las siguientes

• INTERACCION AGENTE LA COMISION DE LA INFRACCION

• ADMINISTRATIVA PODER



RUNT

A FINE DE MANEIRA

A FINE DE MANEIRA

A FINE DE MANEIRA

A FINE DE MANEIRA

A FINE DE MANEIRA

A FINE DE MANEIRA

A FINE DE MANEIRA

A FINE DE MANEIRA



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-006787

Armenia, Quindío 08 de mayo de 2026

Hernando Martínez C.
C. R. 7.116.113

Señor

JOSUE PEÑA MUÑOZ

AVENIDA BOLIVAR CRA 14N 50 NORT-60 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3138132745

ARMENIA-QUINDIO

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte FERDINANDO REINOSA identificado con placa 223, realizó la orden de comparendo número 63001000000049732120 el día 07/07/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas GFV252 que según el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, es de su propiedad.

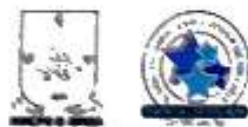
Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos.

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-OF-SG-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista. ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damián Chica- Contralista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

**Secretaría
de Tránsito****NOTIFICACIÓN POR AVISO****VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT- 006787	08/05/2026	JOSUE PEÑA MUÑOZ	AVENIDA BOLIVAR CRA 14N 50 NORT-60	3138132745	630010000000 49732120- infracción C02	GFV252

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la deslización del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelinas Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista. ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co